

Medellín, marzo de 2020

MEDIDAS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA GENERADA POR EL COVID – 19: PLAZOS TRIBUTARIOS

Desde Reserva Legal hacemos un recuento de las resoluciones y decretos que modifican los plazos de cumplimiento de sus obligaciones tributarias en virtud de la emergencia sanitaria declarada el pasado doce (12) de marzo de 2020 hasta el treinta (30) de mayo de 2020 por parte del Ministerio de Salud y Protección Social.

1. **Extensión de plazos para la renovación de la matrícula mercantil, y otros registros** (DECRETO 434 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Mediante el

citado decreto, se extiende hasta el 03 de julio de 2020 el plazo para:

- 1.1. Renovación de matrícula mercantil
- 1.2. RONEOL y demás registros que integran el RUES
- 1.3. Registro de Entidades sin Ánimo e Lucro
- 1.4. Registro de Veedurías Ciudadanas
- 1.5. Registro Nacional de Turismo
- 1.6. Registro de Entidades Extranjeras del Derecho Privado sin Ánimo de Lucro

2. **Extensión de plazos para renovar registro en el Registro Único de Proponentes** (DECRETO 434 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Se establece que las personas inscritas en el Registro Único de Proponentes podrán renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020, es decir, el 07 de julio de 2020.

3. **Extensión de plazo para la renovación de la afiliación a las Cámaras de Comercio** (DECRETO 434 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Se establece que al renovación de la afiliación a las Cámaras de Comercio debe realizarse a más tardar el 03 de julio de 2020



4. Extensión de plazo para la declaración del impuesto sobre la renta y complementario por el año gravable 2019 (DECRETO 435 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

4.1. Pago de la segunda cuota para Grandes Contribuyentes

Último dígito del NIT	Plazo anterior	Plazo actual: hasta el día
0	14 de abril de 2020	21 de abril de 2020
9	15 de abril de 2020	22 de abril de 2020
8	16 de abril de 2020	23 de abril de 2020
7	17 de abril de 2020	24 de abril de 2020
6	20 de abril de 2020	27 de abril de 2020
5	21 de abril de 2020	28 de abril de 2020
4	22 de abril de 2020	29 de abril de 2020
3	23 de abril de 2020	30 de abril de 2020
2	24 de abril de 2020	04 de mayo de 2020
1	27 de abril de 2020	05 de mayo de 2020

4.2. Declaración y pago de la primera cuota para personas jurídicas y demás contribuyentes

Último dígito del NIT	Plazo anterior	Plazo actual: hasta el día
96 al 00	14 de abril de 2020	21 de abril de 2020
91 al 95	15 de abril de 2020	22 de abril de 2020
86 al 90	16 de abril de 2020	23 de abril de 2020
81 al 85	17 de abril de 2020	24 de abril de 2020
76 al 80	20 de abril de 2020	27 de abril de 2020
71 al 75	21 de abril de 2020	28 de abril de 2020
66 al 70	22 de abril de 2020	29 de abril de 2020
61 al 65	23 de abril de 2020	30 de abril de 2020
56 al 60	24 de abril de 2020	04 de mayo de 2020



51 al 55	27 de abril de 2020	05 de mayo de 2020
46 al 50	28 de abril de 2020	06 de mayo de 2020
41 al 45	29 de abril de 2020	07 de mayo de 2020
36 al 40	30 de abril de 2020	08 de mayo de 2020
31 al 35	4 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020
26 al 30	5 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020
21 al 25	6 de mayo de 2020	13 de mayo de 2020
16 al 20	7 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020
11 al 15	8 de mayo de 2020	15 de mayo de 2020
06 al 10	11 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
01 al 05	12 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020

5. Extensión de plazo para declaración anual de activos en el exterior (DECRETO 435 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

5.1. Para Grandes Contribuyentes

Último dígito del NIT	Plazo anterior	Plazo actual: hasta el día
0	14 de abril de 2020	21 de abril de 2020
9	15 de abril de 2020	22 de abril de 2020
8	16 de abril de 2020	23 de abril de 2020
7	17 de abril de 2020	24 de abril de 2020
6	20 de abril de 2020	27 de abril de 2020
5	21 de abril de 2020	28 de abril de 2020
4	22 de abril de 2020	29 de abril de 2020
3	23 de abril de 2020	30 de abril de 2020
2	24 de abril de 2020	04 de mayo de 2020
1	27 de abril de 2020	05 de mayo de 2020

5.2. Para personas jurídicas



Últimos dígitos del NIT	Plazo anterior	Plazo actual: hasta el día
96 al 00	14 de abril de 2020	21 de abril de 2020
91 al 95	15 de abril de 2020	22 de abril de 2020
86 al 90	16 de abril de 2020	23 de abril de 2020
81 al 85	17 de abril de 2020	24 de abril de 2020
76 al 80	20 de abril de 2020	27 de abril de 2020
71 al 75	21 de abril de 2020	28 de abril de 2020
66 al 70	22 de abril de 2020	29 de abril de 2020
61 al 65	23 de abril de 2020	30 de abril de 2020
56 al 60	24 de abril de 2020	04 de mayo de 2020
51 al 55	27 de abril de 2020	05 de mayo de 2020
46 al 50	28 de abril de 2020	06 de mayo de 2020
41 al 45	29 de abril de 2020	07 de mayo de 2020
36 al 40	30 de abril de 2020	08 de mayo de 2020
31 al 35	4 de mayo de 2020	11 de mayo de 2020
26 al 30	5 de mayo de 2020	12 de mayo de 2020
21 al 25	6 de mayo de 2020	13 de mayo de 2020
16 al 20	7 de mayo de 2020	14 de mayo de 2020
11 al 15	8 de mayo de 2020	15 de mayo de 2020
06 al 10	11 de mayo de 2020	18 de mayo de 2020
01 al 05	12 de mayo de 2020	19 de mayo de 2020

6. Extensión de plazo para declaración del impuesto sobre las ventas IVA (DECRETO 435 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

- 6.1.** Para los Grandes Contribuyentes y las personas naturales y jurídicas, cuyos ingresos brutos al treinta y uno (31) de diciembre del año gravable 2019 sean iguales o superiores a 92.000 UVT, equivalentes a \$3'382.665.000 en el 2020, que realicen alguna de las siguientes actividades, tendrán como plazo máximo para pagar la declaración del impuesto sobre las ventas IVA del bimestre marzo – abril de 2020, hasta el 30 de junio de 2020. La fecha límite anterior se encontraba entre el 12 de mayo y el 26 de mayo de 2020

Las actividades a desarrollar para que aplique la extensión del plazo son las siguientes:



Código CIU	Descripción
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías
5619	Otro tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p
5639	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento
7911	Actividades de las agencias de viaje
7912	Actividades de operadores turísticos

7. Exención de impuestos sobre la renta IVA de los siguientes bienes (DECRETO 438 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Por el término de duración del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, estarán exentos al impuesto sobre las ventas IVA los siguientes bienes, siempre que se sigan los lineamientos del citado decreto.

- | | | | |
|----|---------------------------|----|-----------------------------------|
| a. | Nebulizador | n. | Equipo de órganos de los sentidos |
| b. | Báscula pesa bebés | o. | Bala de Oxígeno |
| c. | Monitor de signos vitales | p. | Fonendoscopio |
| d. | Electrocardiógrafo | q. | Ventilador |
| e. | Glucómetro | r. | Equipo de rayos X portátil |
| f. | Tensiómetro | s. | Concentrador de oxígeno |
| g. | Pulsoxímetro | t. | Monitor de transporte |
| h. | Aspirador de secreciones | u. | Flujómetro |
| i. | Desfibrilador | v. | Cámara cefálica |
| j. | Incubadora | w. | Cama hospitalaria |
| k. | Lámpara de calor radiante | x. | Cama hospitalaria pediátrica |
| l. | Lámpara de fototerapia | | |
| m. | Bomba de infusión | | |

8. Extensión del plazo para el proceso de actualización en el Régimen Tributario Especial (DECRETO 438 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

Se establece como nuevo plazo el 30 de junio de 2020



9. Modificación de la fecha de presentación de los estados financieros del año 2019

(CIRCULAR EXTERNA 100-000003 DEL 17 DE MARZO DE 2020 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

Las nuevas fechas son las siguientes

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información 2020	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información 2020
01 – 05	Martes 14 de abril	51 – 55	Martes 28 de abril
06 – 10	Miércoles 15 de abril	56 – 60	Miércoles 29 de abril
11 – 15	Jueves 16 de abril	61 – 65	Jueves 30 de abril
16 – 20	Viernes 17 de abril	66 – 70	Lunes 04 de mayo
21 – 25	Lunes 20 de abril	71 – 75	Martes 05 de mayo
26 – 30	Martes 21 de abril	76 – 80	Miércoles 06 de mayo
31 – 35	Miércoles 22 de abril	81 – 85	Jueves 07 de mayo
36 – 40	Jueves 23 de abril	86 – 90	Viernes 08 de mayo
41 – 45	Viernes 24 de abril	91 – 95	Lunes 11 de mayo
46 – 50	Lunes 27 de abril	96 – 00	Martes 12 de mayo

10. Plazos para presentar las declaraciones bimestrales de retención en la fuente del Impuesto de Industria y Comercio para el 2020 (RESOLUCIÓN No. 2020032448632 DEL 24 DE MARZO DE 2020 – ALCALDÍA DE MEDELLÍN)

Último dígito del NIT	Bimestre ene – feb hasta	Bimestre marz – abril hasta	Bimestre may – jun hasta	Bimestre jul – agosto hasta	Bimestre sept – oct hasta	Bimestre nov – dic hasta
0 o 9	11.05.2020	11.05.2020	13.07.2020	14.09.2020	17.11.2020	25.01.2021
8 o 7	12.05.2020	12.05.2020	14.07.2020	15.09.2020	18.11.2020	
6 o 5	13.05.2020	13.05.2020	15.07.2020	16.09.2020	19.11.2020	
4 o 3	14.05.2020	14.05.2020	16.07.2020	17.09.2020	20.11.2020	
2 o 1	15.05.2020	15.05.2020	17.07.2020	18.09.2020	23.11.2020	



11. Plazos para presentar declaraciones bimestrales de autorretención en la fuente
(RESOLUCIÓN NO. 2020032448632 DEL 24 DE MARZO DE 2020 – ALCALDÍA DE MEDELLÍN)

Último dígito del NIT	Bimestre ene – feb hasta	Bimestre marz – abril hasta	Bimestre may – jun hasta	Bimestre jul – agosto hasta	Bimestre sept – oct hasta	Bimestre nov – dic hasta
0 o 9	11.05.2020	11.05.2020	13.07.2020	14.09.2020	17.11.2020	22.12.2020
8 o 7	12.05.2020	12.05.2020	14.07.2020	15.09.2020	18.11.2020	
6 o 5	13.05.2020	13.05.2020	15.07.2020	16.09.2020	19.11.2020	
4 o 3	14.05.2020	14.05.2020	16.07.2020	17.09.2020	20.11.2020	
2 o 1	15.05.2020	15.05.2020	17.07.2020	18.09.2020	23.11.2020	

La Resolución citada también establece nuevos plazos para lo siguiente:

- a. El pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros
- b. El pago del impuesto predial unificado
- c. Declaración y pago mensual del impuesto de degüello de ganado menor
- d. Declaración y pago mensual de la contribución especial
- e. Declaración y pago mensual de estampilla pro cultura

12. Plazos para presentar la declaración de industria y comercio y complementarios del año gravable 2019 (RESOLUCIÓN 2020031748418 DEL 16 DE MARZO DE 2020 – ALCALDÍA DE MEDELLÍN)

Último dígito del NIT	Hasta el día
1	15 de mayo de 2020
2	18 de mayo de 2020
3	19 de mayo de 2020
4	20 de mayo de 2020
5	21 de mayo de 2020
6	22 de mayo de 2020



7	26 de mayo de 2020
8	27 de mayo de 2020
9	28 de mayo de 2020
0	29 de mayo de 2020

13. Plazos para suministrar información anual y anual con corte mensual

13.1. Para Grandes Contribuyentes

Último dígito del NIT	Fecha
0	15 de mayo de 2020
9	18 de mayo de 2020
8	19 de mayo de 2020
7	20 de mayo de 2020
6	21 de mayo de 2020
5	22 de mayo de 2020
4	26 de mayo de 2020
3	27 de mayo de 2020
2	28 de mayo de 2020
1	29 de mayo de 2020

13.2. Para personas jurídicas y naturales

Últimos dígitos del NIT	Fecha
96 al 00	01 de junio de 2020
91 al 95	02 de junio de 2020
86 al 90	03 de junio de 2020
81 al 85	04 de junio de 2020
76 al 80	05 de junio de 2020
71 al 75	08 de junio de 2020
66 al 70	09 de junio de 2020
61 al 65	10 de junio de 2020
56 al 60	11 de junio de 2020
51 al 55	12 de junio de 2020



46 al 50	16 de junio de 2020
41 al 45	17 de junio de 2020
36 al 40	18 de junio de 2020
31 al 35	19 de junio de 2020
26 al 30	23 de junio de 2020
21 al 25	24 de junio de 2020
16 al 20	25 de junio de 2020
11 al 15	26 de junio de 2020
06 al 10	30 de junio de 2020
01 al 05	01 de junio de 2020

14. Plazo para envío de información exógena para el año gravable 2020 (RESOLUCIÓN NO 000027 DEL 25 DE MARZO DE 2020)

La información correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2020 debe ser presentada a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2020, es decir, el viernes 29 de mayo

15. Plazo para envío de información relacionada con las operaciones de cambio realizadas con o a través de los intermediarios del mercado cambiario o a través de las cuentas corrientes de compensación (RESOLUCIÓN NO 000027 DEL 25 DE MARZO DE 2020)

La información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020 debe ser presentada a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2020, es decir, el viernes 29 de mayo

16. Plazo para envío de información relacionada en la declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas en efectivo y cheques de viajero (RESOLUCIÓN NO 000027 DEL 25 DE MARZO DE 2020)

La información correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2020 debe ser presentada a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2020, es decir, el viernes 29 de mayo

Adicionalmente, consideramos conveniente que tenga en cuenta la siguiente información:



i. Reuniones ordinarias de asambleas (DECRETO 434 DE 2020 Y DECRETO 398 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA)

- a. Las reuniones ordinarias de asamblea podrán realizarse hasta dentro del mes siguiente a la finalización de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional.
- b. En caso de no ser convocada, la asamblea se reunirá por derecho propio el día hábil siguiente al mes de que trata el párrafo anterior, a las 10am, en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad.
- c. En caso de desarrollar reuniones no presenciales, el representante legal deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quorum necesario durante toda la reunión. Así mismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales.
- d. Las reglas relativas a las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales y las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas.
- e. Quienes hayan convocado a reunión ordinaria presencial del máximo órgano social podrán, hasta un día antes de la fecha de la reunión convocada, dar un alcance a la convocatoria precisando que la reunión se realizará de manera no presencial, tal y como lo permite el artículo 19 de la Ley 222 de 1995.
- f. Todas las personas jurídicas, sin excepción, están facultadas para la realización de reuniones no presenciales.
- g. Recordamos que dichas reuniones deben realizarse por comunicación simultánea o sucesiva, de manera que las comunicaciones ocurran de manera inmediata de acuerdo al medio empleado.

ii. Suspensión de términos en los procesos y actuaciones administrativas en la DIAN (RESOLUCIÓN 000022 DEL 18 DE MARZO DE 2020)

Durante el 19 de marzo y 03 de abril de 2020, estarán suspendidos los términos en los procesos y actuaciones administrativas en materia tributaria, aduanera y cambiaria en la DIAN, los cuales modifican los plazos de:

- a. Autorizaciones o habilitaciones



- b. Respuesta a requerimientos ordinarios de información
- c. Tránsitos, almacenamiento y transporte multimodal
- d. Reimporte de mercancías exportadas temporalmente
- e. Importe menajes
- f. Presentación de entregas urgentes
- g. Gestión de solicitudes y denuncias de PQRS
- h. Decisión de las solicitudes especiales del RUT
- i. Las demás peticiones ingresadas a través del servicio informático electrónico pendientes de gestionar.

Lo mantendremos al tanto de demás novedades normativas que puedan surgir para enfrentar la contingencia del COVID-1.

En RESERVA LEGAL ABOGADOS nos encontramos a su disposición en caso de requerir alguna asesoría adicional que se ajuste a las necesidades particulares de su empresa.

Atentamente,

Andrés López Valencia
Cristina Aristizábal Johnson

Julieta Ochoa Hoyos
Verónica Villa García

RESERVA LEGAL



Carrera 43 No. 9 Sur 195, Edificio Inexmoda Square, Oficina 1038, Medellín, Colombia

E-Mail: contacto@reservalegal.co Teléfono: (574) 3227774

www.reservalegal.co

Anexo: Normas citadas

Norma	Link directo
DECRETO 434 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20434%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
DECRETO 435 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20435%20DEL%2019%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
DECRETO 398 DE 2020	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20398%20DEL%2013%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
DECRETO 438 DE 2020 – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20438%20DEL%2026%20DE%20MARZO%20DE%202020.pdf
CIRCULAR EXTERNA 100-000003 DEL 17 DE MARZO DE 2020 – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_circulares/Circular_100-000003_de_17_de_marzo_de_2020.pdf
RESOLUCIÓN 2020031748418 DEL 16 DE MARZO DE 2020 – ALCALDÍA DE MEDELLÍN	https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/Hacienda/Programas/Shared%20Content/Documentos/2020/RESOLUCION_Nro-2020031748418.pdf
RESOLUCIÓN NO. 2020032448632 DEL 24 DE MARZO DE 2020 – ALCALDÍA DE MEDELLÍN	https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/Hacienda/Programas/Shared%20Content/Documentos/2020/2020032448632-Resoluci%c3%b3n%20modificaci%c3%b3n%20parcial%20del%20calendario%20tributario%20(1).pdf
(RESOLUCIÓN NO 000027 DEL 25 DE MARZO DE 2020)	https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000027%20de%2025-03-2020.pdf

